



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 18 DE OCTUBRE DE 1999

Número 241

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

10947 11981 DECRETO N.º 134/1999, de 30 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

10953 11999 Decreto número 135/1999, de 30 de septiembre, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

10953 11983 Orden 7 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de Auxiliares Administrativos.

10956 11998 Resolución de 1 de octubre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C», «D» y «E», convocados por Orden de 3 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

10956 11989 Orden de 21 de septiembre de 1999 por la que se ejecuta la sentencia de 31 de mayo de 1999, del Tribunal Constitucional, dictada en recurso de amparo número 2527/95, promovido por don José Soriano Palao.

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

10957 12002 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

##### **Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena**

10957 12000 Resolución R-104/99, de 22 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don David Sánchez Hernández, profesor titular de Universidad del Área de Conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones».

##### **Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia**

10957 12001 Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 15 de julio de 1999, relativa a la modificación de la Norma 25 de las de Ejecución del Presupuesto para 1999.

Pág.

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**  
10958 12003 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de unidad de hidrogenación de benceno, en el término municipal de Cartagena, con el expediente 286/99 de E.I.A., a solicitud de Repsol Petróleo, S.A.

10958 11928 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación de cantera de áridos, denominada "La Canterica", en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 320/98 de E.I.A., a solicitud de Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.

**Consejería de Sanidad y Consumo**

10958 11698 Corrección de error.

## 4. Anuncios

**Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Molina de Segura**

10960 11990 Notificación a sujetos pasivos.

10961 11993 Notificación a sujetos pasivos.

**Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos  
Servicio Tributario Territorial de Cartagena**

10962 11994 Notificación a sujetos pasivos.

**Consejería de Economía y Hacienda**

10963 11992 Notificación a sujetos pasivos.

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

10963 11940 Anuncio de licitación de obras. Expt. 03/01/99/0053.

10964 11941 Anuncio de licitación de obras. Expt. 03/01/99/0072.

10965 11927 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

10965 11925 Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se hace pública la adjudicación de la redacción del proyecto Puente Basculante sobre el Canal del Estacio (Murcia). Referencia: 05/07/98/0041.

10965 11926 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

**Consejería de Educación y Cultura**

10965 11923 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición del cuadro "Autorretrato" obra original de Antoni Tapies con destino al Museo de Bellas Artes de Murcia.

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

10966 11939 Anuncio de contratación.

10966 11938 Anuncio de contratación.

10967 11937 Anuncio de contratación.

Pág.**Consejería de Sanidad y Consumo****Servicio Murciano de Salud**

10967 11997 Anuncio de adjudicación.

10968 11924 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

**Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**

10968 11996 Corrección de errores.

10968 11995 Corrección de error.

## III. Administración de Justicia

**Primera Instancia número Ocho de Cartagena**

10969 11834 Juicio ejecutivo 14/93.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**

10969 11832 Procedimiento cognición 147/96.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**

10970 11831 Juicio ejecutivo 513/96.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

10970 11857 Autos número 658/99.

10970 11855 Autos número 636/99.

**Primera Instancia número Dos de San Javier**

10971 11830 Expediente de dominio 16/97-J.

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante)**

10971 11833 Juicio de cognición 55/89.

## IV. Administración Local

**Cieza**

10972 11728 Adjudicación de obras.

**Lorca**

10972 11987 Anuncio contratación.

**Totana**

10972 11828 Aprobado provisionalmente modificación de crédito número 41 de 1999.

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET [www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

<u>Internet Boletín Oficial</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Internet Archivo Histórico</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
<b>Suscripciones</b>				<b>Suscripciones</b>			
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Ayos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Ayos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

DISPONGO

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**11981 DECRETO N.º 134/1999, de 30 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La creación del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación, por la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, respondió a la necesidad de dotar a la Comunidad Autónoma de una organización recaudatoria capaz de llevar a cabo, bajo los principios constitucionales de eficacia, coordinación y austeridad en el gasto público, la gestión recaudatoria de todos los derechos económicos cuya competencia le fueron atribuidas en dicha Ley.

Mediante el presente Decreto se completa y desarrolla la organización de todos los servicios de la Agencia Regional de Recaudación, estableciendo para ello, una nueva estructura orgánica, del Servicio de Recaudación anteriormente adscrito a la Dirección General de Tributos, que pasó a integrarse en la Agencia Regional de Recaudación, de conformidad con la Disposición Adicional de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre.

II

Las modificaciones que el Decreto incorpora van dirigidas, por una parte a reforzar los derechos del contribuyente y su participación en los procedimientos recaudatorios, y por otra, a establecer las obligaciones de la Agencia Regional de Recaudación, tanto para conseguir una mayor celeridad en sus resoluciones, como para completar las garantías existentes en el procedimiento ejecutivo.

De acuerdo con lo anterior y con objeto de agilizar los procedimientos de gestión, se atribuye a la Agencia, la competencia para el bastateo de avales prestados en los procedimientos recaudatorios; se faculta para la total materialización de todas las actuaciones del procedimiento de embargo regulados en el Reglamento General de Recaudación, y se le habilita para la apertura de cuentas restringidas de recaudación.

Se ha optado por la creación de un Servicio de Gestión Económica y de Personal, que se encargará de la planificación, de la gestión económica y presupuestaria de la Agencia, así como de sus recursos humanos, logrando, una mayor especialización y profesionalización del personal adscrito a la Agencia, con la consiguiente mejora en la calidad del servicio público.

Asimismo, se crea una Unidad Informática especializada en el ámbito tributario y recaudatorio, encargada de la implantación y mantenimiento de un sistema de información moderno y competitivo en el ámbito de la gestión recaudatoria.

En su virtud, a petición y previo informe preceptivo y favorable del Consejero de Economía y Hacienda y a propuesta del mismo, previa deliberación y Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 30 de septiembre de 1999.

#### Artículo 1.- Funciones de la Agencia.

1.- La Agencia Regional de Recaudación, creada por la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, es un Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- La Agencia Regional de Recaudación tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) Gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma.

b) Gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público y privado que se encomienden o deleguen a la Comunidad Autónoma por otras administraciones públicas, en virtud de norma, convenio u otro título jurídico, y que reglamentariamente le sean atribuidos a la Agencia.

c) Celebración de convenios con otras administraciones públicas en las materias indicadas en el apartado anterior, previa autorización por el Consejo de Gobierno.

d) Control y seguimiento de los expedientes gestionados por otras administraciones públicas en virtud de convenio.

#### Artículo 2.- Órganos Directivos.

La Agencia Regional para el desarrollo de las funciones que le corresponden, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

a) Dirección de la Agencia Regional de Recaudación.

b) Secretaría General Técnica.

#### Artículo 3.- Dirección de la Agencia.

1.- El Director de la Agencia, que será el titular de la misma, asumirá las competencias de dirección, gestión, control y supervisión de todas las actividades de la Agencia para el cumplimiento de sus fines y funciones, en el ámbito, términos, condiciones y forma previstos en la Ley 8/1996, de 3 de diciembre.

2.- El Director de la Agencia asumirá aquellas otras funciones que se le asignen legal o reglamentariamente o se le deleguen. En particular le corresponden:

a) Proponer la estructura orgánica, la relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo y sus modificaciones.

b) Contratar al personal en régimen de derecho laboral temporal y nombrar al personal interino. A estos efectos podrá seleccionar al personal a través de procedimientos selectivos objetivos y con respeto a los principios de publicidad, mérito, concurrencia y capacidad.

c) Resolver los expedientes de fraude de Ley y formular la propuesta de resolución de las tercerías que se susciten en el procedimiento de apremio.

d) Abrir cuentas restringidas de recaudación para ingresos gestionados por la Agencia.

e) Proponer e informar la autorización y revocación de Entidades Colaboradoras de la recaudación de los ingresos gestionados por la Agencia y dictar las instrucciones para su funcionamiento.

f) La resolución de expedientes e imposición de sanciones por infracciones tributarias derivadas de la gestión en materias cuya competencia tenga atribuidas la Agencia Regional de Recaudación.

- g) Proponer el anteproyecto del presupuesto de la Agencia.
- h) Aprobar el expediente colectivo de prescripción.
- i) La representación y defensa de la Agencia Regional de Recaudación ante los Tribunales Económico-Administrativos en materias cuya competencia tiene atribuidas la misma.
- j) Autorizar a los órganos y agentes de recaudación para que puedan requerir a las personas y entidades obligadas, los movimientos de cuentas y demás operaciones activas y pasivas de los intermediarios financieros.
- k) Autorizar la enajenación por concurso de los bienes embargados, así como su adjudicación o dejarlo desierto.
- l) Encargar la ejecución material de las subastas a Empresas o profesionales especializados, cuando se considere conveniente.
- m) Resolver la venta mediante gestión y adjudicación directas, si se trata de productos perecederos o existen razones de urgencia, justificadas en el expediente, así como en los casos que no sea posible o no convenga promover concurrencia.
- n) Acordar la adjudicación de bienes y derechos a la Comunidad Autónoma.

Cuando se trate de adjudicación de bienes inmuebles, si las cargas o gravámenes son superiores al valor de la adjudicación, el Director de la Agencia Regional de Recaudación consultará a la Dirección General del Patrimonio de la Comunidad Autónoma sobre la conveniencia de dicha adjudicación. En la consulta se hará constar toda la información que permita tomar una decisión razonada al respecto.

El citado Centro directivo contestará a la consulta en el plazo de un mes. Si no contesta en dicho plazo o la contestación es denegatoria, no se acordará la adjudicación.

- ñ) Dirigir el funcionamiento de los Servicios de la Agencia Regional de Recaudación.
- o) La realización de operaciones financieras pasivas, cuando así lo autorize una Ley.

3.- Las atribuciones del Director de la Agencia son delegables en sus órganos administrativos, aunque no sean jerárquicamente dependientes de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 4.- Secretaría General Técnica.**

1.- El Secretario General Técnico, con el máximo nivel administrativo, es el órgano de apoyo y asistencia inmediata al Director de la Agencia, a cuyo titular sustituirá, en caso de ausencia o enfermedad.

Corresponde al Secretario General Técnico la coordinación de los servicios y actividades de la Agencia, así como el ejercicio de aquellas funciones que le delegue o encomiende expresamente el Director de la Agencia.

2.- Su provisión se ajustará a lo establecido con carácter general para el personal de la Comunidad Autónoma.

3.- Le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ejecución de los acuerdos adoptados por el Director.
- b) Elaborar el anteproyecto de presupuestos de la Agencia.
- c) Elaborar el plan de actuación de la Agencia.
- d) Dirigir el funcionamiento ordinario de los servicios y actividades de la Agencia.
- e) Cualesquiera otras funciones que le encomiende el Director.

#### **Artículo 5.- Unidades Administrativas de la Agencia.**

La Agencia Regional de Recaudación se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Recaudación, que dependerá directamente del Director de la Agencia.
- Servicio de Gestión Económica y de Personal, Servicio Jurídico-Administrativo, y Unidad Informática, que dependerán directamente de la Secretaría General Técnica.

#### **Artículo 6.- Servicio de Recaudación.**

1.- Al Servicio de Recaudación le corresponde el ejercicio de las funciones siguientes:

a) La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma.

b) La gestión recaudatoria en periodo voluntario de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma que reglamentariamente se determinen.

c) La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de Derecho Público y Privado que se encomienden o deleguen a la Comunidad Autónoma por otras Administraciones Públicas, en virtud de norma, convenio u otro título jurídico, atribuidos a la Agencia.

d) Resolución de expedientes de compensación de deudas, gestionados por la Agencia, con otras Administraciones y particulares, así como informar y proponer las medidas de defensa de los intereses regionales, frente a aquellos expedientes de compensación que sean incoados por otras Administraciones Públicas.

e) Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, como consecuencia de actos dictados exclusivamente por la Agencia.

f) Dictar la providencia de apremio.

g) Resolución de recursos interpuestos contra los actos de gestión recaudatoria.

h) Tramitar los Expedientes por Tercerías de Dominio y la propuesta de resolución de los Expedientes de declaración de Fallidos e Insolventes.

i) Aplicación y control de los Convenios de Recaudación suscritos con otros Entes Públicos.

j) Mantenimiento del fichero de insolventes y fallidos.

k) Acordar los aplazamientos y fraccionamientos de los derechos económicos cuya recaudación corresponde a la Agencia.

l) Propuestas de sanciones.

m) Declarar la prescripción de las deudas e instruir anualmente expediente colectivo para declarar la prescripción de todas aquellas deudas prescritas en el año que no hayan sido así declaradas individualmente. Dicho expediente será aprobado por el Director de la Agencia.

n) Ordenar la venta de créditos, efectos, valores y derechos embargados, realizables en el acto o a corto plazo a través del mercado oficial en las mejores condiciones posibles, según las prácticas usuales de buena gestión.

ñ) Autorizar las funciones del depositario, cuando estas impliquen actos que excedan de la mera custodia, conservación y devolución de los bienes embargados.

o) Acordar la enajenación mediante subasta de bienes embargados que estime bastantes para cubrir con prudente margen de holgura el débito perseguido y costas del procedimiento, evitando en lo posible la venta de los de valor notoriamente superior al de los débitos, sin perjuicio de que posteriormente autorice la enajenación de los que sean precisos.

p) Dictar providencia decretando la venta de los bienes embargados y señalando día, hora y local en que habrá de celebrarse, así como el tipo de subasta para licitar.

q) Proponer al Director de la Agencia Regional de Recaudación el encargo de la ejecución material de las subastas a Empresas o profesionales especializados.

r) En la venta mediante gestión y adjudicación directas, en caso de que existiese uno o varios posibles adjudicatarios, formular propuesta razonada de adjudicación, a la mesa en el caso de que después de realizados la subasta o el concurso, queden bienes sin adjudicar y al Director de la Agencia Regional de Recaudación en los demás casos.

s) Emitir certificados de ingreso de deudas correspondientes a otros Entes Públicos, distintos a la Comunidad Autónoma cuya gestión recaudatoria le esté encomendada a la Agencia Regional de Recaudación.

t) En general, cualesquiera otras que le estén atribuidas por la legislación vigente, así como las que no estando expresamente atribuidas a otros Servicios, le sean encomendadas por el Director de la Agencia en materia de recaudación.

2.- Para el cumplimiento de las funciones atribuidas, los órganos y personal destinado en el Servicio de Recaudación tendrán las prerrogativas y facultades que la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación atribuyen a los correspondientes en la Administración Central.

3.- Para el cumplimiento de sus fines, el Servicio de Recaudación se estructura en:

#### **a) Sección de Recaudación vía voluntaria y tributos locales.**

- A la que competen las funciones encomendadas al Servicio, relativas a la gestión recaudatoria en período voluntario y su seguimiento y propuesta de aplicación presupuestaria. Mantenimiento de los ficheros informáticos y documentación impresa procedentes del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, así como de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Tramitación de la resolución y mantenimiento de las bonificaciones de las cuotas del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.

- Seguimiento y control de la apertura de los plazos de ingreso de aquellos tributos cuya gestión recaudatoria esté delegada a la Comunidad Autónoma.

- Tramitación de las liquidaciones a favor de los Organismos que tengan delegada la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

- Control de los cargos que realicen otros Organismos Públicos.

- Coordinación de funciones desarrolladas por las oficinas delegadas de la Agencia en los Municipios de la Región.

#### **b) Sección de Recaudación en vía ejecutiva.**

A la que competen las siguientes funciones atribuidas al Servicio:

- Las relativas a la ejecución efectiva y material de la vía administrativa de apremio y resolución de las incidencias que surjan en la misma, así como aquellas actuaciones tendentes a instrumentar la derivación de responsabilidad en terceros.

- La colaboración en el mantenimiento de ficheros de insolventes y fallidos.

- La coordinación, bajo la supervisión del Jefe de Servicio, de las actuaciones de los recaudadores para la realización de los créditos tributarios y demás de Derecho Público.

- Dictar la providencia ordenando el embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente, a su juicio, para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen.

- Recopilar la información sobre bienes del deudor de las siguientes procedencias:

1) La que exista en la Agencia Regional de Recaudación y en otros órganos de la Comunidad Autónoma a la que se tenga acceso desde la misma.

2) La que se pueda obtener de registros públicos.

3) La que se pueda obtener de Entidades o personas públicas o privadas obligadas por Ley a aportarla.

4) La que ofrezca voluntariamente el propio obligado al pago.

5) Cualquier otra información que pueda obtenerse mediante indagación por los medios que estime adecuados.

- Acordar los pagos que con cargo a la recaudación de cajas, taquillas o similares, de Empresas o Entidades en funcionamiento, deban realizarse siempre que sean necesarios para evitar la paralización de aquéllas.

- Expedir los mandamientos dirigidos a los Registradores de la Propiedad.

- Proponer al Jefe de Servicio de Recaudación el aplazamiento del pago de las liquidaciones apremiadas referidas a tributos sin cuyo previo pago no pueda inscribirse en el Registro el acto o contrato que las ha determinado, a los solos efectos de la inscripción de los bienes y anotación preventiva de su embargo a favor de la Comunidad Autónoma. El acuerdo de aplazamiento se hará constar en los documentos que hubiesen determinado la liquidación del tributo y por virtud de los cuales deba practicarse la inscripción en el Registro.

- Otorgar de oficio las escrituras en nombre de los deudores y a favor de los adjudicatarios, cuando citados directamente a los deudores o a sus representantes si los tuviesen, o por edicto si así procede, estos no comparecieran.

- Alzar el embargo de los bienes no enajenados y acordar su entrega al deudor una vez cubiertos el débito, intereses y costas del procedimiento.

#### **c) Recaudadores adjuntos.**

Ejercerán las funciones de materialización de las actuaciones de la vía de apremio frente a los deudores, terceros y responsables solidarios y subsidiarios.

Para los expedientes de apremio por importe inferior a 50.000.000.- de ptas. le competen las siguientes actuaciones:

- Expedir los mandamientos dirigidos a los Registradores de la Propiedad.

- Alzar el embargo de los bienes no enajenados y acordar su entrega al deudor una vez cubiertos el débito, intereses y costas del procedimiento.

#### **d) Sección de Tramitación y Apoyo Administrativo.**

A la que competen las siguientes actuaciones:

- Seguimiento de las incidencias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativas a la aplicación del convenio suscrito con la misma en materia de recaudación, así como de la aplicación de los ingresos.

- Propuesta de resolución de los expedientes de compensación de deudas.

- Propuesta de resolución de los expedientes de aplazamientos/fraccionamientos de pago.

- Propuesta de resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, salvo aquellos que por economía procedimental deban resolverse por otro órgano en el mismo acto administrativo.

- Seguimiento de la deuda de las Administraciones Públicas con la Comunidad Autónoma.

- Las inherentes al archivo, grabación, notificación material y mantenimiento de ficheros informáticos procedentes de la Consejería de Economía y Hacienda, recopilación documental y apoyo administrativo en la realización y cumplimiento de todas las fases del proceso recaudatorio.

- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan por el Jefe de Servicio.

**e) Los Técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.**

**Artículo 7.- Servicio de Gestión Económica y de Personal.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las secciones dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

a) Realización de propuestas para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de la Agencia.

b) Control interno y seguimiento de la ejecución del Presupuesto.

c) Tramitación de gastos e ingresos del Presupuesto de la Agencia Regional de Recaudación.

d) Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.

e) Coordinar la elaboración de los planes de inversión de la Agencia para el cumplimiento de sus funciones.

f) Emisión de informes en materia de su competencia.

g) Elaboración de previsiones de flujos de fondos en fecha valor.

h) Dirección de los procedimientos y medios adecuados de ingresos y pagos.

i) Control de gestión de las cuentas bancarias de titularidad de la Agencia Regional de Recaudación.

j) Devolución de ingresos erróneos producidos en cuentas de titularidad de la Agencia.

k) Supervisión y control de la elaboración de los medios de pago y del traslado a las correspondientes entidades financieras de las órdenes oportunas, así como de la verificación de su cumplimiento y subsanación, en su caso, de errores u otras circunstancias que impidan la perfección de las mismas.

l) Supervisión de la justificación de los pagos e información a terceros.

m) Supervisión de las declaraciones de obligaciones tributarias y tramitación documental para hacerlas efectivas.

n) Gestión y administración de personal, nóminas y seguridad social, de conformidad con la normativa vigente.

ñ) Emisión de informes en materia de su competencia.

o) Expedientes de contratación de obras, adquisiciones, servicios y suministros, así como cualquier incidencia surgida en la relación con los mismos y cualesquiera otros contratos suscritos por la Agencia.

p) Seguimiento en coordinación con el Servicio de Recaudación, de las cuentas restringidas de recaudación.

q) Inventario de bienes, control de patrimonio y coordinación de actuaciones con la Dirección General de Patrimonio.

r) Control y práctica de liquidaciones periódicas de los derechos recaudados para otros Entes y Administraciones Públicas.

s) Contabilidad general, analítica y presupuestaria.

t) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Gestión Económica y de Personal, se estructura en las siguientes unidades:

**a) Sección de Gestión Económica, Presupuestaria y Contratación.**

A la que le competen las funciones de:

- Ejecución, informe y propuesta de las actividades del Servicio en materias de contenido económico, presupuestario y de contratación, así como las de dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección.

**b) Sección de Personal.**

A la que le competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al servicio en materia de personal, así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las unidades dependientes de la sección.

**c) Los Técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.**

**Artículo 8.- Servicio Jurídico-Administrativo.**

1.- Al Servicio Jurídico-Administrativo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Iniciar la elaboración y tramitación de anteproyectos de disposiciones y resoluciones, de carácter general, de la Agencia Regional de Recaudación.

b) Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos administrativos.

c) Iniciar la elaboración de los Convenios que celebre la Agencia con otras Entidades Públicas o Privadas.

d) Emisión de informes en materia de competencia de la Agencia Regional de Recaudación.

e) Bastanteo de avales ante la Agencia Regional de Recaudación.

f) Prestar apoyo administrativo y asesoramiento jurídico a la Dirección y a los Servicios de la Agencia Regional de Recaudación.

g) Organización del archivo bibliográfico y documental de carácter especializado en materia recaudatoria y presupuestaria.

h) Cualquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

i) Tramitar la ejecución de los cumplimientos de fallos de los Tribunales Económico-Administrativos y sentencias de Tribunales que se refieran a actos dictados exclusivamente por la Agencia.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Jurídico-Administrativo se estructura en las siguientes unidades:

**a) Sección de Coordinación Administrativa.**

A la que competen las siguientes actuaciones:

- Relaciones administrativas con los Tribunales Económico-Administrativos y con la jurisdicción contencioso-administrativa.

- Control de los ingresos, devolución y gestión de los valores depositados para su custodia.

- Controlar el ingreso en metálico, y los valores de las fianzas exigidas, así como proponer su posterior devolución.

- Efectuar los arqueos periódicos y extraordinarios para comprobación de las fianzas depositadas.
- Realizar las incautaciones que se ordenen de las fianzas que tenga a su cargo.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan por el Jefe de Servicio.

**b) Los Asesores de Apoyo que se determinen en la relación de puestos de trabajo.**

**Artículo 9.- Unidad Informática.**

A la Unidad Informática, con rango de Sección, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Planificar la instalación y mantenimiento de los Sistemas Informáticos de la Agencia, garantizando el funcionamiento operativo de los mismos de forma ininterrumpida.
- b) Proponer y ejecutar programas de actuación referidos al ámbito informático de la Agencia.
- c) Supervisar las instalaciones donde se ubiquen los Sistemas Informáticos, procurando que reúnan las condiciones ambientales idóneas de locales y tratamiento de datos controlando su acceso autorizado.
- d) Proponer al Director de la Agencia el lanzamiento de sucesivos proyectos, que impulsen y garanticen la adaptación permanente de los desarrollos informáticos, impulsando la permanente actualización técnica de los mismos.
- e) Estudiar y promover la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas a los desarrollos informáticos impulsando la permanente actualización técnica de los mismos.
- f) Cualquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

Para el cumplimiento de sus funciones la Unidad Informática contará con el número de Técnicos que se determine en la relación de Puestos de Trabajo.

**Disposición adicional primera**

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo, sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñan.

**Disposición adicional segunda**

Se modifica el artículo 12 del Decreto 60/1996 de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, que quedará redactado como sigue:

**Artículo 12.- Dirección General**

1.- A la Dirección General de Tributos, órgano encargado de la ejecución de la política regional en materia tributaria, le corresponden las siguientes competencias:

- a) En materia de tributos cedidos por el Estado, asume la gestión, liquidación, inspección, recaudación en período voluntario y revisión de dichos tributos en los términos y con el alcance establecidos para la delegación de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la correspondiente Ley de Cesión de Tributos y en las Leyes 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales

complementarias y 34/1997, de 4 de agosto, de modificación del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Asimismo, le corresponde el estudio, análisis y propuesta de desarrollo de las competencias normativas asumidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con tales tributos.

En esta misma materia, bajo la superior autoridad del Consejero de Economía y Hacienda, se le atribuyen las funciones de participación y representación atribuidas a la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria y en los Consejos Territoriales de Dirección para la Gestión Tributaria creados en el Título III de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre.

Proponer al Consejero de Economía y Hacienda el planteamiento de los conflictos que se susciten por aplicación de los puntos de conexión, así como la coordinación, supervisión, control y seguimiento de los rendimientos atribuidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando los mismos sean gestionados o ingresados en otras Administraciones.

- b) En materia de impuestos propios y de recargos autonómicos sobre tributos susceptibles de cesión, lleva a cabo todas las funciones relativas a la gestión, liquidación, recaudación en voluntaria, inspección y revisión de los mismos, así como la propuesta e iniciativa normativa en dicha materia, con el alcance que establezcan las respectivas normas de creación.

- c) En materia de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, propios de la Administración Regional:

- Cuando tales ingresos sean gestionados de forma directa por la Consejería de Economía y Hacienda, la Dirección General de Tributos asumirá las funciones de gestión, liquidación, inspección, recaudación en voluntaria y revisión, excepto en vía económico administrativa. No obstante, los demás Centros Directivos de la Consejería ejercerán por delegación las funciones de gestión, liquidación y revisión de aquellos ingresos.

- Cuando la prestación de los servicios o actividades o la realización de obras gravados con tasas, precios públicos o contribuciones especiales se lleve a cabo por Unidades dependientes de las demás Consejerías, Organismos o Entes de ellas dependientes, la Dirección General de Tributos ejercerá las funciones de coordinación e inspección de la gestión y liquidación de aquellos ingresos.

- En relación con estos ingresos, la Dirección General de Tributos ejercerá la iniciativa normativa, previo informe de las Consejerías, Organismos y Entes que presten el servicio, la actividad o ejecuten las obras gravadas, así como los estudios, informes y análisis requeridos para la creación, modificación supresión de aquéllos.

- d) En materia de juegos y apuestas, asume las funciones que la Ley 2/1995 de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda, excepto aquellas que corresponda ejercer al titular de la Consejería.

- e) En materia de otros ingresos de derecho público no tributario y de derecho privado, ejerce las competencias de coordinación y normalización de los procedimientos para su exacción y recaudación en período voluntario.

2.- El Director General ejerce la jefatura de la Dirección, ostentando todas las funciones que le atribuye la legislación vigente. En particular, le corresponde:

a) Resolver los expedientes de fraude de ley en las materias de competencia de la Dirección General.

b) Imponer las sanciones y acordar los aplazamientos y fraccionamientos que sean de su competencia.

c) Dictar las liquidaciones tributarias y los actos administrativos derivados de las actuaciones inspectoras realizadas por el Jefe del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.

d) Emitir los informes y elevar las propuestas en asuntos que deba conocer el Consejero o el Consejo de Gobierno, en materia tributaria.

e) Proponer e informar la autorización y revocación de las Entidades Colaboradoras de la recaudación en voluntaria y de las Entidades que presten el servicio de caja, dictar las instrucciones que procedan en colaboración con otros Centros Directivos, así como el control, seguimiento, traslado y coordinación con la Intervención General de los ingresos, cuya recaudación tenga atribuida, obtenidos a través de aquéllas.

f) Dictar los actos administrativos que le atribuye la normativa reguladora del juego y apuestas de la Región de Murcia.

g) La representación y defensa de la Administración Regional ante los Tribunales Económico Administrativos en materia de tributos cedidos.

h) Resolver, de acuerdo con sus competencias, los expedientes por infracciones tributarias así como por las infracciones administrativas en materia de juego. Respecto a los expedientes por infracción tributaria derivados de funciones y competencias encomendadas a otras Unidades Administrativas, ostenta la función de resolución de los mismos.

i) La resolución de expedientes de compensación de deudas, a instancia de parte, cuando se trate de ingresos gestionados por los Órganos y oficinas dependientes de la Dirección General de Tributos y se encuentren pendientes de ingreso en período voluntario.

j) La resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, cuya gestión realice la Dirección General de Tributos.

k) La resolución, de oficio o a instancia de las Entidades Colaboradoras, de las devoluciones de ingresos destinados a otras Administraciones o particulares que por error se hubiesen ingresado en las cuentas restringidas de recaudación en período voluntario aperturadas en las Entidades Colaboradoras o que presten el servicio de Caja, cuando se encuentren depositados en cuentas extrapresupuestarias, previa certificación de la Intervención General.

l) La representación de la Administración tributaria regional en los órganos centrales y territoriales de colaboración con la Hacienda estatal en materia de gestión de tributos cedidos.

3.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General contará con el número de puestos de asesoramiento jurídico y económico que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

4.- Para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General se establece una demarcación competencial única, coincidente con el territorio de la Región. A estos efectos, los Servicios y Unidades gestoras dependientes orgánica y funcionalmente de la Dirección General ostentarán una competencia territorial compartida, teniendo mero carácter indicativo las demarcaciones atribuidas en el presente Decreto. No procederá la declaración de incompetencia entre estos

Servicios y Unidades gestoras dependientes de la Dirección General.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación, que les sean atribuidas por delegación de la Comunidad Autónoma, en el territorio correspondiente a su Distrito Hipotecario a efectos de determinación de su competencia territorial conforme a las disposiciones reguladoras de los tributos cedidos.

5.- La Dirección General de Tributos se estructura en las siguientes unidades administrativas orgánica y funcionalmente dependientes:

a) Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria.

b) Servicio de Gestión Tributaria.

c) Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.

d) Servicio Tributario Territorial de Cartagena.

e) Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación que les sean atribuidas bajo la dependencia funcional de la Dirección General de Tributos y de los demás Centros Directivos de la Consejería competentes por razón de la materia.

#### Disposiciones transitorias

##### Primera.

Hasta tanto no se apruebe la nueva relación de Puestos de Trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

##### Segunda.

Hasta tanto se apruebe por la Intervención General el Plan Especial de Contabilidad Pública adaptado a la Agencia Regional de Recaudación y se desarrollen los sistemas informáticos adecuados que permitan su explotación, las operaciones derivadas de su actuación, se seguirán contabilizando centralizadamente.

#### Disposiciones derogatorias

##### Primera.

Se deroga el artículo 18 del Decreto 60/1996 de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

##### Segunda.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BORM.

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**11999 Decreto número 135/1999, de 30 de septiembre, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.**

El artículo 23 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 3.º establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá delegar la competencia de calificación ambiental de las actividades comprendidas en el Anexo II de la citada Ley en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten y acrediten disponer de los medios técnicos y personales precisos para el ejercicio de las competencias delegadas.

El Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río solicitó, con fecha 17 de junio de 1999, la delegación de competencias referidas, que fue tramitada y sobre la que se emitió informe favorable de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del citado texto legal, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1999.

### DISPONGO:

#### **Primero.- Competencias cuyo ejercicio se delegan.**

Se delegan en el Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, de acuerdo con lo solicitado, las competencias autonómicas en materia de calificación ambiental para las actividades comprendidas en el Anexo II de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente.

#### **Segundo.- Condiciones para la instrucción de los expedientes.**

Los expedientes para obtención de licencia municipal en lo que la calificación ambiental se delega en el Ayuntamiento seguirán el trámite establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, con sujeción a las normas reglamentarias que para su desarrollo se dicten y con sometimiento a las instrucciones técnicas que se dicten por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

#### **Tercero.- Medidas de control que se reserva la Comunidad Autónoma.**

La Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, como centro directivo competente en la materia, ejercerá las facultades de control y dirección en el ejercicio de las competencias delegadas, a cuyo efecto realizará las comprobaciones oportunas, y podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar inspecciones y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

#### **Cuarto.- Entrada en vigor.**

La presente delegación de competencias tendrá efectos al día siguiente al de la publicación del presente Decreto de Delegación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**11983 Orden 7 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de Auxiliares Administrativos.**

Vista la propuesta de nombramiento como funcionarios formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso por el sistema de libre al cuerpo de Auxiliares Administrativos convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 6 de julio de 1998 (B.O.R.M. de 9 de julio de 1998) y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

### DISPONGO

**Primero.-** Nombrar funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia al personal que se relaciona en el Anexo a esta Orden.

**Segundo.-** Destinar, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo de conformidad con el apartado siguiente de esta Orden, de no haber manifestado su intención de solicitar ser declarados en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, a las Consejerías y Organismos, señalados en dicho Anexo.

En dicho Anexo se indica igualmente quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

**Tercero.-** El acto de juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que les estén atribuidas, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La adjudicación de los puestos de trabajo en los que tomen posesión los funcionarios nombrados tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo señalado en el apartado cuarto del artículo primero de la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 103 de 5-5-92), en su redacción dada por Orden de 29 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. nº 84 de 14-4-99).

Este personal estará obligado a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos del Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

#### **Quinto.-**

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14 de Murcia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios

nombrados comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación del funcionario producirá el cese del interino que desempeñe su puesto de trabajo.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

#### Sexto.-

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la Unidad de personal de los siguientes departamentos, según su destino.

Consejería de Presidencia. Palacio de San Esteban. Murcia.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Plaza Santoña. Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda. Avda. Teniente Flomesta. Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Plaza Juan XXIII. Murcia.

Consejería de Educación y Cultura. Avda. Gran Vía Escultor Salzillo. Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo. Ronda de Levante. Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social. Avda de la Fama. Murcia

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías. Calle San Cristóbal nº 6. Murcia.

Servicio Murciano de Salud. Ronda de Levante. Murcia.

Consejo Jurídico de la Región de Murcia. C/Alejandro Séiquer nº 11. Murcia.

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Calle Alonso Espejo. Murcia.

#### Séptimo.-

La unidad administrativa de personal de la Consejería remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

#### Octavo.-

Tras la toma de posesión y de acuerdo con lo previsto en la convocatoria de las pruebas selectivas, los funcionarios realizarán un curso de formación de carácter obligatorio y cuya duración será de 25 horas lectivas.

#### Noveno.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 7 de octubre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## ANEXO

### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1ER. DESTINO	PERIODO DE PRÁCTICAS
FRESNO ALCÁNTARA, RICARDO	22.954.099F	FU02812D	MURCIA	PROVISIONAL	NO
ROMERO AZORIN, JOSÉ ANTONIO	77.501.568D	FU02822D	MURCIA	PROVISIONAL	SI
MESEGUER CARRILLO, MANUEL	29.062.543L	FU02827D	MURCIA	PROVISIONAL	NO
HIDALGO BERENGUER, M <sup>a</sup> DOLORES	27.469.630V	FU02832D	MURCIA	PROVISIONAL	SI
MARTÍNEZ GOMARIZ, ANTONIO	77.511.245A	FU02833D	MURCIA	PROVISIONAL	SI

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1ER. DESTINO	PERIODO DE PRÁCTICAS
NAVARRO MÉNDEZ, FRANCISCA	23.226.273E	FU02813D	MURCIA	PROVISIONAL	NO
MOYA DE MAYA, FÉLIX	34.787.317R	FU02829D	MURCIA	PROVISIONAL	NO
MARTÍNEZ GEA, ISABEL	34.793.138A	FU02835D	MURCIA	PROVISIONAL	SI

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1ER. DESTINO	PERIODO DE PRÁCTICAS
SAEZ PAZ, CARMEN LOURDES	27.473.022M	FU02814D	MURCIA	PROVISIONAL	NO
CARREÑO LÓPEZ, MAGDALENA	74.338.905F	FU02816D	MURCIA	PROVISIONAL	NO
CABALLERO FRUTOS, ISABEL MERCEDES	34.786.101G	FU02820D	MURCIA	PROVISIONAL	NO

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1ER. DESTINO	PERIODO DE PRÁCTICAS
MUÑOZ ALBALADEJO, M <sup>a</sup> DEL ROSARIO	34.808.698S	FU02817D	MURCIA	PROVISIONAL	NO
ACOSTA GARCÍA, M <sup>a</sup> SOLEDAD	27.456.343R	FU02821D	MURCIA	PROVISIONAL	NO
ABENZA CARRILLO, CARMEN	52.805.219W	FU02826D	MURCIA	PROVISIONAL	SI

## CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1ER. DESTINO	PERIODO DE PRÁCTICAS
MARTÍNEZ FERRE, JUAN FCO.	27.481.527T	FU02818D	MURCIA	PROVISIONAL	NO
CANO CÉSPEDES, JESÚS	52.806.538X	FU02839D	MURCIA	PROVISIONAL	SI

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1ER. DESTINO	PERIODO DE PRÁCTICAS
MOLLÁ RUIZ-FUNES, JOSÉ MARÍA	34.792.679G	FU02824D	MURCIA	PROVISIONAL	SI
NUÑEZ NUÑEZ, ELOISA	34.807.210E	FU02836D	MURCIA	PROVISIONAL	SI
MUÑOZ MUÑOZ, CARMEN	34.820.228E	FU02838D	MURCIA	PROVISIONAL	SI

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1ER. DESTINO	PERIODO DE PRÁCTICAS
MARTÍNEZ RUIZ, ROSA M <sup>a</sup>	34.813.549J	FU02825D	MURCIA	PROVISIONAL	SI
DEL RÍO ALONSO, ANA ISABEL	34.806.642Y	FU02828D	MURCIA	PROVISIONAL	SI
MARTÍNEZ PLAZA, M <sup>a</sup> JULIA	7.555.329J	FU02830D	MURCIA	PROVISIONAL	SI
MARTÍN SARDINA, CARLOS	27.484.459B	FU02841D	MURCIA	PROVISIONAL	SI

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1ER. DESTINO	PERIODO DE PRÁCTICAS
MARTÍNEZ PÉREZ, ONOFRE MANUEL	34.799.397Y	FU02831D	MURCIA	PROVISIONAL	SI

## CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1ER. DESTINO	PERIODO DE PRÁCTICAS
NAVARRO ESTEBAN, GABRIEL	27.431.628B	FU02815D	MURCIA	PROVISIONAL	NO

## SERVICIO MURCIANO DE SALUD

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1ER. DESTINO	PERIODO DE PRÁCTICAS
MOYA MARTÍNEZ, ÁNGELES	52.807.963D	FU02819D	MURCIA	PROVISIONAL	NO

## AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1ER. DESTINO	PERIODO DE PRÁCTICAS
SÁNCHEZ ESPINOSA, M <sup>a</sup> JOSÉ	52.802.154L	FU02834D	MURCIA	PROVISIONAL	SI
MOLINA AROCA, M <sup>a</sup> TERESA	29.040.984B	FU02840D	MURCIA	PROVISIONAL	SI

## INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON QUE SE ADJUDICA 1ER. DESTINO	PERIODO DE PRÁCTICAS
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EULALIA	22.950.948F	FU02823D	CARTAGENA	PROVISIONAL	SI
PINA RUIZ, ISABEL MARÍA	34.787.570R	FU02837D	MURCIA	PROVISIONAL	SI

## Consejería de Economía y Hacienda

**11998 Resolución de 1 de octubre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C», «D» y «E», convocados por Orden de 3 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia.**

Por Orden de 3 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C», «D» y «E» de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 132, de 11 de junio de 1999).

De conformidad con lo establecido en la base 4.8.1. de la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública («B.O.R.M.» número 264 de 16-11-94), por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la relación de aspirantes admitidos a cada puesto de trabajo solicitado de los convocados por la Orden de 3 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia («B.O.R.M.» número 132 de 11-6-99), así como la de excluidos total o parcialmente a algunos de los puestos solicitados con expresión de las causas de exclusión de los mismos.

Dicha relación se encuentra expuesta en las Secretarías Generales de las distintas Consejerías y/o Organismos dependientes de esta Administración Regional, así como en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sita en calle Acisclo Díaz, número 3, bajo, de Murcia y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, número 14, igualmente de esta capital.

**Segundo.-** Abrir un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor o, en su caso, fotocopia de la instancia certificada por la oficina de Correos.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**Tercero.-** Se fija en cuarenta el número máximo de asistencias a devengar por el órgano de selección, a cuyo efecto se determina la categoría tercera de éstos, todo ello de conformidad con el Decreto número 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia y con la limitación que fija dicho Decreto.

Murcia a 1 de octubre de 1999.—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Economía y Hacienda

**11989 Orden de 21 de septiembre de 1999 por la que se ejecuta la sentencia de 31 de mayo de 1999, del Tribunal Constitucional, dictada en recurso de amparo número 2527/95, promovido por don José Soriano Palao.**

Visto que el fallo de la sentencia es del siguiente tenor literal

“En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española.

Ha decidido:

Conceder el amparo solicitado por don José Soriano Palao y, en consecuencia:

1º. Reconocer el derecho fundamental del demandante a no ser discriminado.

2º. Declarar la nulidad de la resolución de 3 de agosto de 1990 de la Dirección General de la Función Pública, (Consejería de Administración Pública e Interior) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de la Orden de la citada Consejería de 25 de mayo de 1990, para que se dicte nueva resolución respetuosa con el derecho de igualdad consagrado en el art. 23.2 CE.

3º.- Declarar la nulidad de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia de 31 de diciembre de 1994 (recurso 840/1990).”

Visto que, para dar cumplimiento al principio de publicidad, se ha dictado por esta Consejería Orden de 21 de junio de 1999, por la que se anuncia el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 31 de mayo de 1999, antes referida, para su publicación en el BORM.

Visto que de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional se desprende la necesidad de atribuir puntuación a D. JOSÉ SORIANO PALAO por el mérito “Posesión de un determinado grado personal”, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de 14 de diciembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para provisión mediante el sistema de concurso de méritos distintos puestos de trabajo, y en términos análogos a como se aplicó dicho mérito al personal funcionario y al laboral fijo.

Visto que el Anexo IV de la citada Orden establece que se otorgarán 3 puntos por haber consolidado un grado personal igual o superior al Nivel del complemento de destino del puesto que se solicita.

Visto que el puesto de trabajo solicitado, MJ00012, Médico Jefe de Servicio, estaba configurado en el momento de su convocatoria, con nivel de complemento de destino 26.

Visto que D. JOSÉ SORIANO PALAO, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación al citado concurso, había desempeñado durante más de dos años continuados y con carácter definitivo un puesto de trabajo (Jefe de Servicio de Medicina Interna, Hospital Virgen del Castillo de Yecla), configurado con nivel de complemento de destino 26.

Visto que según se desprende de todo lo anterior, hubo de atribuírse a D. JOSÉ SORIANO PALAO, 3 puntos en concepto de “Posesión de determinado grado personal”, en relación al

puesto MJ00012 que, sumados a los 12,799 puntos con que contaba el interesado, arrojan un total de 15,799.

Visto que dicha puntuación sería la mayor de todos los aspirantes al puesto MJ00012.

Visto que la Orden de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior adjudicó el puesto de trabajo MJ00012 a D. LEANDRO GONZÁLEZ-SICILIA DE LLAMAS, con una puntuación de 13,55.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la adjudicación del puesto MJ00012, "Jefe de Servicio Medicina Interna Hospital General", realizada por Orden de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve de forma definitiva el concurso de méritos convocado por Orden de la misma Consejería de 14 de diciembre de 1989, y en consecuencia adjudicar el puesto MJ00012, a D. JOSÉ SORIANO PALAO.

SEGUNDO.- Cesar a D. LEANDRO GONZÁLEZ DE SICILIA LLAMAS en el puesto de trabajo MJ00012.

TERCERO.- La adjudicación del puesto y el cese dispuestos en los apartados anteriores se ajustará, a todos los efectos, a lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve de forma definitiva el concurso de méritos convocado por Orden de 14 de diciembre de 1989.

CUARTO.- Comunicar esta Orden al Servicio Murciano de Salud, al efecto de que por el citado Organismo se realicen cuantas actuaciones deriven de esta Orden y exija el total cumplimiento del fallo.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**12002 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 231/1999.- Construcción de vivienda familiar, en El Esparragal, del T. M. de Murcia. Promovido por José Luis Ortiz Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

**12000 Resolución R-104/99, de 22 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don David Sánchez Hernández, profesor titular de Universidad del Área de Conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones».**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por la Ley 5/98 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena; y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y a la vista de la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso de acceso para provisión en esta Universidad de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de "Teoría de la Señal y Comunicaciones", convocado por resolución de esta Universidad de 12 de enero de 1999 (B.O.E. de 11 de marzo), este Rectorado RESUELVE:

1.º Nombrar al Dr. D. David Sánchez Hernández, Dr. Ingeniero de Telecomunicación y con D.N.I. Núm. 34.787.038-K, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Teoría de la Señal y Comunicaciones", con dedicación a tiempo completo y destino en la E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Cartagena, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

2.º El nombramiento surtirá efectos del día de la fecha.

3.º Que se dé traslado de la presente Resolución para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» así como al Registro General de Personal de la Función Pública a efectos de su registro.

Cartagena a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Rector-Presidente, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

**12001 Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 15 de julio de 1999, relativa a la modificación de la Norma 25 de las de Ejecución del Presupuesto para 1999.**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, resuelve la publicación del citado Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba la modificación de la Norma 25 de las de Ejecución del Presupuesto para 1999.

Modificación, durante el actual ejercicio, de la norma 25 de la Ejecución del presupuesto para 1999, añadiendo el apartado "créditos ampliables para reconocimiento de obligaciones" con el siguiente texto: "e) los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de créditos concertadas por la Universidad".

Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### **12003 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de unidad de hidrogenación de benceno, en el término municipal de Cartagena, con el expediente 286/99 de E.I.A., a solicitud de Repsol Petróleo, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE UNIDAD DE HIDROGENACIÓN DE BENCENO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 286/99 DE E.I.A., A SOLICITUD REPSOL PETRÓLEO, S.A., con domicilio social en 30350-Valle de Escombreras, Cartagena (Murcia), cuyo representante es D. José Manuel Prieto Grandal con D.N.I.: 24062660, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/. Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 28 de septiembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### **11928 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación de cantera de áridos, denominada "La Canterica", en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 320/98 de E.I.A., a solicitud de Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación de cantera de áridos, denominada "La Canterica", en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 320/98 de E.I.A., a solicitud de Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., con domicilio en Diputación de Río, Paraje de Serrata, Barranco Hondo, s/n., 30800-Lorca (Murcia), y C.I.F.: B-30115372, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/. Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 27 de septiembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### **11698 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 11698, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 237, de fecha 13 de octubre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Al haberse detectado errores en distintos pasajes del anuncio, cuya corrección podría resultar farragosa, publicamos dicho anuncio nuevamente de manera íntegra.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### **11698 Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.**

Visto el Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 1 de junio, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia**

En Murcia, 1 de junio de 1999.

**R E U N I D O S**

De una parte, el Excelentísimo Señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, la Señora doña Antonia M.<sup>a</sup> Buendía Almagro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de abril de 1999.

**M A N I F I E S T A N**

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de mayo de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 20 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

En desarrollo de tal Convenio fue suscrito en fecha 19 de mayo de 1998 un Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de las partes y de las horas mínimas de servicios domiciliarios a gestionar durante 1998.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora general de Política Social y Familia, deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular.

Asimismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio es gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2 del acuerdo cuarto del Convenio suscrito el pasado año, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre de 1998, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 1999.

Y con tales antecedentes,

**A C U E R D A N**

**PRIMERO : OBJETO**

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y por el Ayuntamiento de Campos del Río, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 27 de mayo de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante 1999.

**SEGUNDO: COMPROMISOS ECONÓMICOS Y MÍNIMO DE HORAS DE SERVICIOS DOMICILIARIOS.**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 1999 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ochocientos treinta mil cuatrocientas cuarenta y ocho (830.448) pesetas.

- El Ayuntamiento de Campos del Río, como mínimo, novecientos setenta y tres mil cuatrocientas setenta (973.470) pesetas.

Asimismo, el Ayuntamiento gestionará, durante 1999, un mínimo de 1.385 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

Dos millones ochenta y nueve mil novecientas sesenta y tres (2.089.963) pesetas, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 1999:

Novecientas ochenta y una mil novecientas sesenta y tres (981.963) pesetas con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por el importe de la expresada cantidad y de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Un millón ciento ocho mil (1.108.000) pesetas con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de

horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO: VIGENCIA

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1999, se incorporará, como documento anexo, al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Ayuntamiento de Campos del Río, la Alcaldesa-Presidenta, **Antonia M.<sup>a</sup> Buendía Almagro**.

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

### 11990 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid, número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizará según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

## RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDACIÓN	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPOTE/PTAS.
LC/74379/1999	1995/MO/TR/3176	OCHOA SANCHEZ, MANUEL	22469430-V	C/. FERNANDEZ AGUILAR, 12	MURCIA	35.012
LD/65881/1999	1995/MO/TR/2700	HERNANDEZ IMPERIAL, JOSE	22361439-B	AVDA. SANTA CURZ, 22. LOS VIENTOS	MOLINA DE SEGURA	622.842
LC/65973/1999	1995/MO/TR/2712	GRIÑAN SAEZ, JOSE MARIA	34791074-D	AVDA. LIBERTAD, 2. LOS RAMOS	MURCIA	22.670
LC/86886/1999	1995/MO/TR/2145	MARTÍNEZ AREAS, FRANCISCO	24000780-G	C/. ASUNCIÓN, 5	MOLINA DE SEGURA	133983

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE ARTº 14.7 R.D.L. 1/1993.  
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUJETO	VALOR DECLAR.	VALOR COMPROB.
1995/MO/TR/2700	HERNANDEZ IMPERIAL, JOSE	22361439-B	AVDA. SANTA CRUZ, 22	MOLINA DE SEGURA	ADQUIRENTE	4.000.000	7.667.520

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE COMPROB. VALORES. TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	VALOR DECLAR.	VALOR COMPROB.
1995/MO/TR/3176	OCHOA SANCHEZ, MANUEL	22469430-V	C/. FERNANDEZ AGUILAR, 12	MURCIA	4.356.000	9.680.000
1995/MO/TR/2712	GRIÑAN SAEZ, JOSE MARIA	34791074-D	AVDA. LIBERTAD, 2. LOS RAMOS	MURCIA	6.900.000	7.642.544

Molina de Segura, 5 de octubre de 1999.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### Oficina Liquidadora de Molina de Segura

#### 11993 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid, número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

## RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDACIÓN	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPOTE/PTAS.
LC/58879/1999	1995/MO/TR/2641	GARCÍA MARTÍNEZ, ALFONSO	22469597-T	C/. SAGASTA, 6, 1º C	MURCIA	7956
LC/71512/1999	1995/MO/TR/2862	HERNÁNDEZ LÓPEZ, MARIA JOSEFA	29058663-A	C/. TRES DE ABRIL, 3	MOLINA DE SEGURA	89.185
LC/84305/1999	1995/MO/TR/3551	MORENO MORENO, JUAN	27446571-G	C/. REYES CATOLICOS, 17	TORRES DE COTILLAS	12.537
LC/72112/1999	1995/MO/TR/2989	LOPEZ CARRILLO, RODRIGO	74319687-V	C/. GONZALO GALLAS, 9	GRANADA	3.510
LC/74870/1999	1995/MO/TR/3261	HERNANDEZ PEREZ, AMPARO	74323036-P	C/. GOYA, 14	TORRES DE COTILLAS	126.996
LC/72135/1999	1995/MO/TR/2990	PRIETO SANCHEZ, ANTONIA-ROSA	22458533-E	C/. GONZALEZ ADALID, 15	MURCIA	6.432
LD/74021/1999	1995/MO/SU/187	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELE	X1006176H	C/. CAMPO, 133	TORRES DE COTILLAS	28.811

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE ARTº 14.7 R.D.L. 1/1993.  
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUJETO	VALOR DECLAR.	VALOR COMPROB.
1995/MO/TR/3547	CARMONA HERNANDEZ, MARIANA	27484898-J	COLLADO TALLANTE, 5	CARTAGENA	TRANSMITENT	4.042.040	9.820.000
1995/MO/TR/2960	ALFONSO GARCIA, EDUARDO	22195365-C	DR. SANCHEZ CAÑAS, 3	ALGUAZAS	TRANSMITENT	500.000	7.344.000

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE COMPROB. VALORES. TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	VALOR DECLAR.	VALOR COMPROB.
1995/MO/TR/2641	GARCÍA MARTÍNEZ, ALFONSO	22469597-T	C/. SAGASTA, 6, 1º C	MURCIA	ADQUIRENTE	200.000 400.000
1995/MO/TR/2862	HERNÁNDEZ LÓPEZ, MARIA JOSEFA	29058663-A	C/. TRES DE ABRIL, 3	MOLINA DE SEGURA	ADQUIRENTE	500.000 1.620.640
1995/MO/TR/3551	MORENO MORENO, JUAN	27446571-G	C/. REYES CATOLICOS, 17	TORRES DE COTILLAS	ADQUIRENTE	3.500.000
3.659.300						
1995/MO/TR/2989	LOPEZ CARRILLO, RODRIGO	74319687-V	C/. GONZALO GALLAS, 9	GRANADA	SEGREGANTE	900.000 1.960.000
1995/MO/TR/3261	HERNANDEZ PEREZ, AMPARO	74323036-P	C/. GOYA, 14	TORRES DE COTILLAS	ADQUIRENTE	700.000
2.310.000						
1995/MO/TR/2990	PRIETO SÁNCHEZ, ANTONIA ROSA	22458533-E	C/. GONZALEZ ADALID,15	MURCIA	SEGREGANTE	1.000.000 1.967.000
1995/MO/SU/187	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA-ANG.	X1006176H	C/. CAMPO, 133	TORRES DE COTILLAS	DONATARIO	150.000
436.550						

CONCEPTO: ACUERDO DE RECURSO. TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	GENERADOR	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SENTIDO RESOLUCIÓN
1999/MO/TR/500014	1989/MO/TR/2361	PROMOCIONES J.A.L., S.A.	A-79075800	C/. TÉLLEZ, 5	MADRID	ESTIMATORIO, ANULANDO VALORACIÓN
1998/MO/TR/500140	1994/MO/TR/1941	REDICAR, S.L.	B-30627988	C/. GONZALEZ CEBRIAN,3	MURCIA	DESESTIMATORIO.

Molina de Segura, 1 de octubre de 1999.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes**.

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos  
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

**11994 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada

por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, en dicho «Boletín Oficial», comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en este Servicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de fijación de bases imponibles pueden interponer dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de reposición previo al económico-administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos.

- c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio de Tasación Pericial Contradictoria.

Lo que se notifica a los interesados a efectos de las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos que se describen a continuación:

#### A) PARA EL TRANSMITENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributaré como incremento de patrimonio a título lucrativo al tipo del 20%.

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributaré como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

B) Cuando sea persona física: La diferencia tributaré como adquisición lucrativa al tipo resultante de la tarifa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (con aplicación del coeficiente multiplicador del artículo 22).

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributaré como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

**Expediente:** 16191/95. **Apellidos; nombre; D.N.I. y domicilio:** New Madrid Mobiliario, S.L.; B30413348; calle San Lorenzo, número 6, 1.º D. **Municipio:** Murcia. **Valor declarado:** 7.500.000. **Valor comprobado:** 13.862.500.

**Expediente:** 16097/95. **Apellidos; nombre; D.N.I. y domicilio:** Planigas, S.L.; B30616650; calle Príncipe de Vergara, número 4, 1.º **Municipio:** Cartagena. **Valor declarado:** 11.000.000. **Valor comprobado:** 20.000.000.

Cartagena, 1 de octubre de 1999.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores.**

## Consejería de Economía y Hacienda

### 11992 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo

105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la propuesta de Liquidación Provisional y Apertura de Trámite de Audiencia, de las declaraciones correspondientes al Impuesto y ejercicio que abajo se expresan.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, la puesta de manifiesto del expediente para que en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la recepción de la presente, pueda, si lo estima conveniente, formular alegaciones, así como presentar los documentos y justificantes que considere pertinentes. Transcurrido el cual, y valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará en su caso, la liquidación provisional que proceda.

#### CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EJERCICIO 1994

NOMBRE: DARÍA PERONA GIMÉNEZ

DNI: 22.381.522-S

DOMICILIO: CARRIL ESPARZAS, 22-LA ARBOLEJA (MURCIA)

Nº EXPEDIENTE: MU/PA/250/1994

Nº LIQUIDACIÓN: 45216/1999

CUOTA INGRESADAS: 165.365 ptas

CUOTA CALCULADAS: 317.273 PTS

NOMBRE: JUAN LECHUGA LORCA

DNI: 22.313.734-P

DOMICILIO: AVDA. GRAN VÍA ESC. SALZILLO, 17-MURCIA

Nº EXPEDIENTE: MU/PA/131/1994

Nº LIQUIDACIÓN: 41889/1999

CUOTA INGRESADAS: 943.148 PTS

CUOTA CALCULADAS: 1.231.678 PTS

Murcia a 1 de octubre de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 11940 Anuncio de licitación de obras. Expt. 03/01/99/0053.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/99/0053.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la MU-701.  
Tramo: P.K. 15,940 al 20,520.  
b) Lugar de ejecución: Lorca-La Parroquia (Murcia).  
c) Plazo de ejecución: 9 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 209.065.778 pesetas (1.256.511 euros).

**5. Garantías.**

- a) Provisional: No se exige.  
b) Definitiva: 8.362.631 pesetas (50.260 euros).

**6. Obtención de documentación.**

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.  
b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.  
c) Localidad y código postal: Murcia-30001.  
d) Teléfono: 248173.  
e) Dirección de internet: [http://www.carm.es/cpt/data/](http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic)  
[contra/contralic](http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic).

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e y Grupo A, Subgrupos 1,2 y Categoría e.

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se proroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9. Apertura de pliegos.**

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

- c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

- e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia a 28 de septiembre de 1999.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11941 Anuncio de licitación de obras. Expt. 03/01/99/0072.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.  
c) Número de expediente: 03/01/99/0072.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Reparación del firme en la MU-702. Tramo: Barranda-Archivel. P.K. 0,000 al 5,000.  
b) Lugar de ejecución: Caravaca (Murcia).  
c) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 46.235.116 pesetas (277.879 euros).

**5. Garantías.**

- a) Provisional: No se exige.  
b) Definitiva: 1.849.405 pesetas (11.115 euros).

**6. Obtención de documentación.**

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.  
b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.  
c) Localidad y código postal: Murcia-30001.  
d) Teléfono: 248173.  
e) Dirección de internet: [http://www.carm.es/cpt/data/](http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic)  
[contra/contralic](http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic).

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se proroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9. Apertura de plicas.**

- a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.
- e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.
- Murcia a 5 de octubre de 1999.—El Secretario General,  
**Andrés Ayala Sánchez.**

---

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**
**11927 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 03//01/99/0043.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado público en la carretera MU-304. Variante de Alquerías.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 15-7-1999.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 37-501.024 ptas. (225.386 euros).

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 5-10-1999.
- b) Importe de adjudicación: 21.952.991 pesetas (131.940 euros).
- c) Contratista:  
Nombre: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (S.I.C.E.)  
Nacionalidad: Española.
- Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.
- Murcia, 5 de octubre de 1999.—El Secretario General,  
**Andrés Ayala Sánchez.**

---

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**
**11925 Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se hace pública la adjudicación de la redacción del proyecto Puente Basculante sobre el Canal del Estacio (Murcia). Referencia: 05/07/98/0041.**

Por Orden de esta Consejería de 2-7-99, ha sido adjudicada la redacción del proyecto Puente Basculante sobre el Canal del Estacio (Murcia) en la cantidad de 29.500.000 pesetas, a Carlos Fernández Casado, con D.N.I. B28168011.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 27 de septiembre de 1999.—El Secretario General,  
**Andrés Ayala Sánchez.**

---

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**
**11926 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 03//01/99/0050.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: Ensanchamiento puntual de calzada en la MU-514. Blanca-Abarán.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 14-8-1999.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 98.024.920 ptas. (589,142 euros).

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 1-10-1999.
- b) Importe de adjudicación: 88.513.625 pesetas (531.978 euros).
- c) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.  
Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 1 de octubre de 1999.—El Secretario General,  
**Andrés Ayala Sánchez.**

---

**Consejería de Educación y Cultura**
**11923 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición del cuadro "Autorretrato" obra original de Antoni Tàpies con destino al Museo de Bellas Artes de Murcia.****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/13/99.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del cuadro "Autorretrato" obra original de Antoni Tapies con destino al Museo de Bellas Artes de Murcia.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 50.000.000 pesetas (300.506,05 euros).

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 16 de julio de 1999.

b) Contratista: Manuel Barbie Gilabert

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 50.000.000 pesetas (300.506,05 euros).

Murcia, 6 de octubre de 1999.—La Secretaria General,  
**María Pedro Reverte García.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 11939 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

**Nº Expediente:** 48/99.

**Objeto del Contrato:** "Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de las obras de ampliación de la E.D.A.R. de Calasparra".

**Lugar de ejecución:** Murcia.

**Plazo de ejecución:** 18 meses.

**Tramitación:** Urgente.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 21.436.800,-Ptas. (veintiún millones cuatrocientas treinta y seis mil ochocientos pesetas).

**Obtención de documentación:** El Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

**Requisitos específicos del contratista:**

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financiera o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato con experiencia en los trabajos objeto del contrato.

Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya, importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

A los contratistas que acrediten estar en posesión de la Clasificación: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A, no les será exigible la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Documentación que integran las ofertas:**

Sobre nº 1: Documentación administrativa.

Sobre nº 2: Referencias Técnicas.

Sobre nº 3: Oferta económica.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 5 de octubre de 1999.—El Secretario General,  
**José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 11938 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

**Nº Expediente:** 44/99

**Objeto del Contrato:** "Asistencia técnica para la redacción del estudio de recuperación de calidad hídrica del Río Segura. Tramo Ribera de Molina de Segura".

**Lugar de ejecución:** Murcia.

**Plazo de ejecución:** 8 meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 26.518.760,-Ptas. (veintiséis millones quinientos dieciocho mil setecientos sesenta pesetas).

**Obtención de documentación:** El Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

**Requisitos específicos del contratista:**

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.j) del Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financiera o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato con experiencia en los trabajos objeto del contrato.

Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya, importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

A los contratistas que acrediten estar en posesión de la Clasificación: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A, no les será exigible la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Documentación que integran las ofertas:**

Sobre nº 1: Documentación administrativa.

Sobre nº 2: Referencias Técnicas.

Sobre nº 3: Oferta económica.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 5 de octubre de 1999.—El Secretario General,  
**José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 11937 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

**Nº Expediente:** 49/99

**Objeto del Contrato:** "Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de las obras de ampliación de la E.D.A.R. de Cehegín".

**Lugar de ejecución:** Murcia.

**Plazo de ejecución:** 18 meses.

**Tramitación:** Urgente.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 21.436.800,-Ptas. (veintiún millones cuatrocientas treinta y seis mil ochocientas pesetas).

**Obtención de documentación:** El Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación

podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

**Requisitos específicos del contratista:**

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financiera o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato con experiencia en los trabajos objeto del contrato.

Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya, importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

A los contratistas que acrediten estar en posesión de la Clasificación: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A, no les será exigible la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Documentación que integran las ofertas:**

Sobre nº 1: Documentación administrativa.

Sobre nº 2: Referencias Técnicas.

Sobre nº 3: Oferta económica.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 5 de octubre de 1999,—El Secretario General,  
**José Fernández López.**

## Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

### 11997 Anuncio de adjudicación.

**1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 46/99

**2.- Objeto del contrato:**

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: "Suministro de un ecógrafo con destino al Hospital Los Arcos".

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 4.700.000.- pts.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 1/10/1999.
- b) Contratista: SHIMADZU IBÉRICA SISTEMAS MÉDICOS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.695.000.- ptas

Murcia, 5 de octubre de 1999.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

—

**Consejería de Sanidad y Consumo**  
Servicio Murciano de Salud

**11924 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 39/99.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un ecocardiógrafo con destino al Hospital Los Arcos.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Los Arcos.
- d) Boletín y fecha de publicación: n.º 179 jueves, 5 de agosto de 1999.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 12.000.000 de ptas.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 29 de septiembre de 1999.
- b) Contratista: GE MEDICAL SYSTEMS ESPAÑA, S.A.
- c) Nacionalidad: Españolas.
- d) Importe de adjudicación: 12.000.000 de ptas.

Murcia, 4 de octubre de 1999.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

**Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**

**11996 Corrección de errores.**

Advertidos errores en la publicación del anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C «Loma Fina» número 21.961, sito en término municipal de Caravaca de la Cruz y Moratalla (Murcia) y Puebla de Don Fadrique (Granada) publicado en la página 8584 del «Boletín» número 163, de 17 de julio pasado, se rectifica en la forma siguiente:

Donde dice:

<i>Vértice</i>	<i>Meridiano</i>	<i>Paralelo</i>
3	-2º16'00»	38º00'20»
4	-2º16'40»	38º00'20»

Debe decir:

<i>Vértice</i>	<i>Meridiano</i>	<i>Paralelo</i>
3	-2º16'00»	38º00'00»
4	-2º16'40»	38º00'00»

El plazo de quince días citado en el mencionado anuncio deberá computarse a partir de la fecha de publicación de esta rectificación.

Murcia, 20 de septiembre de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

—

**Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**

**11995 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación del anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C «San Antonio», del «Boletín» número 283, del 9 de diciembre de 1998, se rectifica en la forma siguiente: donde dice «número 19.960»; debe decir: «número 21.960».

El plazo de quince días citado en el mencionado anuncio deberá computarse a partir de la fecha de publicación de esta rectificación.

Murcia, 20 de septiembre de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Ocho de Cartagena

##### 11834 Juicio ejecutivo 14/93.

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 14/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Ángeles Ramón Ros, Juan Hervás Fernández, Francisco Ramón Úbeda y Ángeles Ros Zapata, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de noviembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3057000017001493, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de diciembre, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de enero, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Rústica.- Finca sita en este término municipal, diputación de médicos, finca número 1.032, hoja 23, masa 2 del plano general. Linda: Norte, con camino T-XI-6-2; Sur, con finca 1.031

del propietario Hermanos Ramón Úbeda número 4.152; Este, con finca 1.033 del propietario Sabina Díaz Maestre y otros número 1.024, y Oeste, con finca 1.031 del propietario Hermanos Ramón Úbeda número 4.152. Mide una extensión superficial de 98 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1 al folio 87, libro 296, sección 2.ª, finca número 22.989. Valorada en 5.840.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 8 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Uno de Murcia

##### 11832 Procedimiento cognición 147/96.

Número: 147/96.

Procedimiento: Cognición.

De D. H. Española, S.A.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra Creaciones Pushkin, S.L.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 4 de octubre de 1999.

El Sr. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D. H. Española, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y de otra, como demandado, Creaciones Pushkin, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

#### **Fallo**

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de D. H. Española, S.A., contra Creaciones Pushkin, S.L., condeno al demandado a que pague al actor 408.413 pesetas (cuatrocientas ocho mil cuatrocientas trece pesetas), intereses solicitados y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Creaciones Pushkin, S.L., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 4 de octubre de 1999.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 11831 Juicio ejecutivo 513/96.

En el procedimiento de juicio ejecutivo 513/96, seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### **Autos**

Doña Yolanda Pérez Vega.  
En Murcia a 23 de septiembre de 1999.

#### **Hechos**

Único.- Por Cristina Mosquera Flores, se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficiente los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados en cantidad suficiente para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas.

#### **Razonamientos jurídicos**

Único.- Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad del demandado Gabriel López García y Francisca Martínez Blaya y cónyuge artículo 144 R.H., en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

#### **Parte dispositiva**

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados Gabriel López García y Francisca Martínez Blaya y cónyuge artículo 144 R.H., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.607.463 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses y costas y estando los demandados en ignorado paradero, líbrese edicto a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», designando como bienes a embargar los que a continuación se detallan:

- Parte proporcional del sueldo, comisiones y demás emolumentos que el Sr. López García perciba de la mercantil avícola El Cañarico, S.L., con domicilio en Granja Avícola El Cañarico, sita en Alhama de Murcia.

- Parte proporcional del sueldo, comisiones y demás emolumentos que la Sra. Martínez Blaya, perciba de la mercantil Urbaser, S.A., con domicilio en Polígono Industrial Collado Villalba, s/n., del municipio de Collado Villalba, provincia de Madrid.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.

El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gabriel López García y Francisca Martínez Blaya, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 23 de septiembre de 1999.—El Secretario.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 11857 Autos número 658/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 658-99, a instancia de Dirección General de Trabajo, contra Construcciones

Hijo de Pedro Palazón, S.L. y don Antonio Fernández Campillo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de noviembre de 1999 y hora 12, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Fernández Campillo, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1999.—La Secretaria.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 11855 Autos número 636/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 636/99, a instancia de Dirección General de Trabajo, contra Metamur, S.L., Ildfonso Ruiz Nicolás, Enrique Gomariz Pastor, Jesús y Manuel Gomariz Puerta y José Piqueras Bravo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de noviembre de 1999 y hora 11,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Ildfonso Ruiz Nicolás, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

**Primera Instancia número Dos de San Javier****11830 Expediente de dominio 16/97-J.**

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 16/97-J, a instancia de Bartolomé Gil Escribano y Ana María del Milagro Gil Escribano, para la inmatriculación del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Solar en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, de 932,62 m.<sup>2</sup>. Linda: Norte, tierras de Sandalio Escudero, camino en medio, hoy edificaciones de varios propietarios y solar de José González Zaragoza, calle Narváez y en pequeña superficie con casa de José Aragón; Sur, calle Agustín Escribano Guixe, que separa las porciones segregadas; Este, con las de Trucharte y en pequeña parte ejidos de la parcela de José Escribano, hoy calles Calatrava y Escudero; Oeste, tierras de dicho don José Escribano, hoy en línea de doce metros, con la casa de Miguel Ángel Sánchez Serrano y en la misma línea de doce metros, con la casa de Juan Barceló Bastida y con el edificio de la casa de doña Ana María Gambín Párraga.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número 2, finca número 2.953, tomo 2.437, libro 356 de Pinatar, folio 55. Aparece inscrita de por mitad y proindiviso a favor de doña Ana María y don Bartolomé Gil Escribano, ambos casados, con carácter privativo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de doña Araceli Herrero Pérez, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en San Javier a 1 de octubre de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante)****11833 Juicio de cognición 55/89.**

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Orihuela y su partido, por auto de esta fecha por el que se decreta la ejecución de sentencia firme, en autos de juicio cognición número 55/89, promovidos a instancia de Hidroeléctrica Española, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Moscardó, contra Juan Martínez Pérez y Diego Marín Alarcón, S.A., en reclamación de 163.265 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas fijada para intereses y costas, en dichos autos y en la mencionada resolución, por ignorarse el paradero y domicilio de los expresados demandados, y ello sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes de la propiedad del demandado Diego Marín Alarcón, S.A.

De la propiedad de Diego Marín Alarcón, S.A. (C.I.F. A30027635, con domicilio último conocido en calle Mayor, número 162, Cobatillas (Murcia).

1.- Saldos que puedan existir a su favor en cualquier clase de depósito en las entidades Caja Rural de Almería, en Cobatillas (Murcia) y Cajamurcia, La Caixa, Caja Rural Central, Caja Rural de Almería, Banco Exterior de España y Banco de Murcia, en Santomera (Murcia).

2.- Las devoluciones que le puedan corresponder en sus declaraciones de IVA e Impuesto de Sociedades.

Y para que sirva de notificación del embargo practicado, a la parte demandada mercantil Diego Marín Alarcón, S.A., con domicilio último conocido en calle Mayor, número 162, Cobatillas (Murcia), y actualmente en ignorado paradero y domicilio, libro la presente en Orihuela (Alicante) a 27 de septiembre de 1999.—La Secretaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cieza

#### 11728 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1999, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la empresa Infraestructuras Terrestres, S.A. (Intersa), con C.I.F. número A-30.300.818, las obras de «Zona verde y aparcamiento y semisótano en calles Nueva y Morericas», por el precio de 58.330.286 pesetas.

Cieza, 23 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

### Lorca

#### 11987 Anuncio contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de octubre de 1999, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Electrificación rural en diputación de Garrobillo, 1.ª fase, Cala Blanca», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

##### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 129/99.

##### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: Electrificación rural en diputación de Garrobillo, 1.ª fase, Cala Blanca.
- b) Fianza provisional: 2% del precio base.  
Fianza definitiva: 4% del precio base.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Adjudicación: Subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 16.620.480 pesetas.

##### 5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- c) Teléfono: 40 70 00.
- d) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

##### 6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (oferta económica), conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre n.º 2, documentación administrativa, conforme a la cláusula 7.4.

c) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

##### 7. Apertura de ofertas económicas.

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

a) Documentación administrativa: 18 horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

b) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

##### 8. Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 11 de octubre de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

### Totana

#### 11828 Aprobado provisionalmente modificación de crédito número 41 de 1999.

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión de Pleno de fecha 29 de septiembre de 1999, la Modificación de Crédito número 41 del Presupuesto General para 1999, de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones.

Totana, 4 de octubre de 1999.—El Alcalde Presidente, Alfonso Martínez Baños.